

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.014

=====

En Torrecaballeros siendo las 20:05 horas del día 10 de septiembre de 2.014, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz, que preside el acto, y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, Dña. Cristina Gil Puente, Dña Susana María Maroto González, D. Fidel Díez González, Dña. María Mercedes Sanz Sastre y D. José Manuel Tamayo Ballesteros. No asiste a la sesión el concejal D. Gonzalo Alvarez Ruano. Da fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter estatal, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la última sesión celebrada el día 9 de julio que ha sido repartida con la convocatoria.

No se formula reparo alguno y el acta queda aprobada por asentimiento unánime.-----

II.- RENUNCIA DE CONCEJAL.- Se da cuenta del escrito presentado con fecha 28 de julio último en el registro de entrada del ayuntamiento y que aparece firmado por D. Gonzalo Alvarez Ruano en el que comunica la renuncia voluntaria al cargo de concejal que ocupa en este Ayuntamiento con carácter personal e irrevocable.

Enterado el Pleno, así como de lo dispuesto en los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por unanimidad, acuerda:

1. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Gonzalo Alvarez Ruano, incluido en la lista del partido socialista obrero español, siendo efectiva la misma desde este momento y agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento.
2. Que se comunique este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida credencial en favor del siguiente de la lista.
3. Que se comunique el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.---

D. José Manuel Tamayo Ballesteros portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE, deja constancia de su agradecimiento por el trabajo y la dedicación de D. Gonzalo Alvarez Ruano durante el tiempo que ha ejercido el cargo.

III.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

1. Subvención

El pasado 9 de julio se comunicó a este Ayuntamiento la concesión de una subvención por parte de la Diputación Provincial de Segovia para la automatización y mejora de la eficiencia energética de la calefacción del colegio por importe de 10.000 euros siendo la aportación municipal de 2.384,89 euros. La obra se enmarca dentro de las actuaciones de eficiencia energética proyectadas por el Ayuntamiento, se ha ejecutado dentro del mes de agosto y la instalación se encuentra ya en funcionamiento.

2. Programa Mixto de Formación y Empleo:

El pasado 31 de julio se presentó en la Junta de Castilla y León el proyecto redactado por el Ayuntamiento, de conformidad con la convocatoria publicada para la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo. La especialidad formativa solicitada es la de “atención socio sanitaria a personas dependientes e incluye formación para 8 personas con un coste estimado de 83.200 euros de los cuales, de ser aprobado, la Junta financiaría 74.886,50 euros y el resto el Ayuntamiento. Los participantes del curso cobrarían unos 414 euros/mes.

3. Visita del Delegado Territorial de la JCy León

El pasado 27 de agosto el Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León visitó la sede de la Mancomunidad “Fuente del Mojón” e informó de una próxima visita de los técnicos para llevar a cabo el acta de replanteo que marca el inicio de las obras de la tubería que se instalará desde la presa hasta la Cañada Real Soriana donde se ubicará un nuevo partididor. El acta de replanteo se llevó a cabo el 28 de agosto y las obras han comenzado el 8 de septiembre.

4. Reunión informativa

El pasado 2 de septiembre se celebró una reunión informativa de concejales en la que se informó de la modificación presupuestaria que trataremos en la sesión de hoy, no habiéndose presentado hasta el día de hoy, propuesta alguna. Y, el día 7 hubo una reunión de vecinos en Cabanillas en relación con las fiestas y el embalse del Cigüñuela.

Aprovecha el Sr. Alcalde la ocasión para agradecer y felicitar a todos aquellos que han colaborado en la ejecución de las actividades desarrolladas durante las fiestas porque ha salido todo muy bien.-----

IV.- CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2.013.- Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento referida al ejercicio de 2.013, integrada por los documentos referidos en el Capítulo II del Título IV de la Orden EHA/4042/2.004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local publicada en el BOE número 296 de 9 de diciembre de 2.004 y que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

La propuesta de adopción de acuerdos que se formulan al Pleno es:

1.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.013 que se atiende en cuanto a su contenido, estructura y normas de elaboración a lo dispuesto tanto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre de 1.988, como a lo prevenido en el Capítulo II del Título IV de la Orden EHA/4042/2.004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, en los propios términos en que aparece redactada.

2.- Que certificación del presente acuerdo se incorpore al expediente a resultados de la posterior fiscalización que corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con lo establecido en el art. 204 de la Ley 39/1.988, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se producen intervenciones y sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad.-----

V.- MODIFICACIÓN DE CREDITOS NUM. 3/2.014 .- Se da lectura por la Alcaldía de la propuesta de modificación de créditos, núm. 3, en el presupuesto de 2.014 cuya necesidad viene motivada por las siguientes cuestiones:

- Con fecha 19 de Marzo se publicó en el BOE la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El presupuesto de 2014 se adaptó a esta nueva estructura presupuestaria y durante su ejecución se ha constatado la necesidad de ajustar alguna partida presupuestaria debido a que, con la nueva estructura, se desglosan todavía más las partidas destinadas a los gastos en vez de tener partidas genéricas como hasta ahora.

- Del mismo modo, durante la ejecución del presupuesto se han dado diferentes circunstancias que hacen que sea conveniente modificar partidas y cantidades del presupuesto aprobado. Por ejemplo, el gasto del personal contratado para la época veraniega no es posible justificarle a través del plan de empleo provincial aprobado recientemente, por tanto con el fin de que podamos beneficiarnos de la ayuda concedida en cantidad de 20.000 euros para la contratación de cuatro personas, es necesario ampliar la partida presupuestaria correspondiente a Programas de Empleo. También es necesario dotar de crédito la partida para la reparación de uno de los compresores de la depuradora, para llevar a cabo actuaciones sobre acuerdos adoptados como la reparación del tejado de la fragua donde se encuentra la caldera y el depósito de combustible de la iglesia y para abonar trabajos técnicos sobre proyectos realizados así como direcciones de obra, y sobre otros compromisos adquiridos por la alcaldía.

El detalle numérico de la modificación propuesta es el siguiente:

	ALTAS EN INGRESOS	
761	Incremento por nuevo ingreso: Diputación Provincial: "Ayuda colegios"	6.500,00
78	Parroquia	5.000,00

BAJAS EN GASTOS		
334.221.00	Promoción cultural	1.200,00
162.227.99	Trabajos otras empresas	1.500,00
321.227.99	Trabajos otras empresas	1.000,00
162.609.03	Control potencia EDAR	6.364,60
162.609.04	Recinto de contenedores en depuradora	9.000,00
162.609.05	Vialidad invernal	2.500,00
151.619.01	Adaptación NUM	25.000,00
	TOTAL BAJAS	46.564,60
	SUMA AMBOS	58.064,60
ALTAS EN GASTOS		
241.131	Programas empleo	12.732,00
241.160.00	Seguros sociales	4.927,44
161.210	RMConservación, inf y b.n.	1.500,00
169.212	RMC, edificios, La Fragua	10.500,00
321.212	RMC, edificios, colegio	600,00
920.213	Maquinaria, instalaciones	4.452,53
169.221	MSO, otros servicios b.c.	2.000,00
342.221.00	Inst. deportivas, energía eléctrica	2.082,99
920.221.99	Admón Gral, suministros	2.500,00
341.227.99	Trabajos otras empresas, deporte	1.000,00
169.609.07	Proyectos y direcciones de obra	10.000,00
920.48	Gastos asistenciales	5.000,00
321.609.08	Calefacción colegio	769,64
	SUMA	58.064,60

Los gastos asistenciales o sociales se incluyen tal y como se comprometió esta Alcaldía en el pleno de noviembre de 2.013 en el que se aprobaron los presupuestos, aunque a día de hoy por parte del Sr. Tamayo no se haya presentado propuesta alguna de cómo realizar el reparto de esas ayudas.

Se considera que los gastos propuestos son necesarios y no demorables. El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Presupuestos en sesión celebrada el pasado 4 de septiembre y la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes. Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de modificación de créditos que afecta al presupuesto de 2.014, conforme al detalle expresado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga al público el expediente durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse ninguna.

Interviene D. Fidel Díez González para decir que su voto va a ser negativo.

También D. José Manuel Tamayo Ballesteros explica que su voto va a ser negativo porque si no autorizó los presupuestos al entender que se habían aprobado de un modo ilícito tampoco va a aprobar esta modificación y, por otra parte llama la atención que diga el Sr. Alcalde que no se ha presentado propuesta de reparto de una partida que no existía.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que el compromiso asumido está ahí, no va a entrar en polémicas, prefiere utilizar su energía en la gestión municipal y en la resolución de los expedientes que se plantean diariamente. Indica que continuará actuando teniendo como prioridad el criterio de eficacia de la gestión. El Procurador del Común ha dado su opinión en el asunto, es muy respetable, pero no es vinculante para el Ayuntamiento, y siendo esto así y resultando que el presupuesto está ejecutado en su mayor parte y que es firme en vía administrativa, no considera necesario añadir nada más.

Se somete el asunto a votación con resultado de empate con cuatro votos a favor y cuatro en contra de D. Fidel Díez González, Dña. Mercedes Sanz Sastre, D. Juan Pablo Vázquez Gómez y D. José Manuel Tamayo Ballesteros. Se repite la votación con el mismo resultado quedando aprobado el asunto con el voto de calidad del Alcalde.-----

VI.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía en el periodo que va desde la última dación de cuentas hasta ahora:

Decreto núm. 60/14.- Se autoriza a D. Antonio Pérez Sanz para ocupar la vía pública con materiales, vallas y andamios para construcción de vivienda unifamiliar en la C/ Corralada de Malangosto núm. 1, previo pago de 470 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 61/14.- Se dispone, entre otros, la paralización de las obras en ejecución que lleva a cabo D. Alberto Arribas Gómez Díaz en finca urbana sita en la C/ de la Ele núm. 1, bajo B de Torrecaballeros, con carácter inmediatamente ejecutivo.

Decreto núm. 62/14.- Se autoriza a D. José Antonio Mesa Bazán para construcción de caseta para perros en la parcela 106 del polígono 2 de Torrecaballeros, previo pago de 392,70 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 63/14.- Se autoriza a Nandoroja S.L. para solado de vivienda sita en la C/ Redonda 1 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 64/14.- Se autoriza a D. José Antonio García Bermejo para construcción de cerramiento en parcela 280 del polígono 15 de Torrecaballeros previo pago de 104,40 euros por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 65/14.- Se autoriza a Dña. Pilar Martín Manso para ocupación de la vía pública con mesas y sillas para terraza del Mesón Camilo, sito en Ctra. De San Ildefonso de Torrecaballeros, previo pago de 210 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 66/14.- Se autoriza a D. Pedro Cubero Yague para ocupación de la vía pública con mesas y sillas para terraza del Disco-Bar Orko, sito en C/ Siete Picos 6 de Torrecaballeros, previo pago de 94,50 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 67/14.- Se autoriza a D. Gaspar Sanz Hontoria para instalación de drenaje en parcela sita en la Ctra. De Turégano 7 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 68/14.- Se autoriza a Unión Fenosa Distribución S.A. para ejecución de zanja en C/ Plantio, Mirador y Cantueso de Torrecaballeros, previo pago de 362,74 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 69/14.- Se autoriza a Dña. Hilaria Miguel Herrero para reparar la cubierta de la vivienda sita en la C/ Rinconada núm. 2 de Torrecaballeros y para ocupación de la vía pública con contenedor de obra, previo pago de 66,30 en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y 24,00 euros en concepto de tasa respectivamente.

Decreto núm. 70/14.- Se adjudica como contrato menor de obras el suministro de materiales para el ECUM a la empresa "El Reque" en el precio de 7.113,15 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 71/14.- Se autoriza a D. José Antonio Mesa Bazán para construcción de caseta para aperos en la parcela 106 del polígono 2 de Torrecaballeros, previo pago de 392,70 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 72/14.- Se autoriza a Dña. Maria Velasco Cano la tenencia de un perro potencialmente peligroso, de raza rottweiler, por un periodo de cinco años.

Decreto núm. 73/14.- Se autoriza a Unión Fenosa Distribución S.A. para ejecución de zanja en C/ Ele de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 74/14.- Se deniega a D. Raul Díez Fernández la licencia solicitada para instalar un cartel publicitario en parcela sita en la Ctra. De Turégano núm. 5 por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza en vigor.

Decreto núm. 75/14.- Se devuelve a Segesa S.L. la fianza definitiva depositada, mediante aval bancario, en cuantía de 3.663,79 euros para responder de la ejecución de obras en el edificio de usos múltiples.

Decreto núm. 76/14.- Se devuelve a Segesa S.L. la fianza definitiva depositada, mediante aval bancario, en cuantía de 24.682,77 euros para responder de la ejecución de obras en la escuela infantil pública.

Decreto núm. 77/14.- Se dispone, entre otros, la paralización de las obras en ejecución que lleva a cabo Dña. Matilde de la Hoz García en edificio sito en la Ctra. De Soria PK 183. Polígono Industrial de Torrecaballeros, con carácter

inmediatamente ejecutivo.

Decreto núm. 78/14.- Se autoriza a D. José Ramón Martín García para construcción de piscina familiar en C/ Camilo José Cela 18 de Torrecaballeros, previo pago de 371,70 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 79/14.- Se delega la competencia atribuida a la Alcaldía en materia de celebración de matrimonios civiles en Dña. Mercedes Sanz Sastre para celebración de boda civil el día 16 de agosto entre D. Santos Jiménez Robustillo y Dña Susana Veiga Garrido.

Decreto núm. 80/14.- Se delega la competencia atribuida a la Alcaldía en materia de celebración de matrimonios civiles en D. José Manuel Tamayo Ballesteros para celebración de boda civil el día 2 de agosto entre D. Iván Rico y Dña Miriam Prieto Rodrigo.

Decreto núm. 81/14.- Se resuelve el arrendamiento de 8,80 m2 del local municipal sito en la CN-110 de Torrecaballeros, a Bankia con un precio de 426 euros anuales más Iva.

Decreto núm. 82/14.- Se solicita al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la aprobación de una acción formativa en alternancia con el empleo denominada "Atención socio-sanitaria a personas dependientes en Torrecaballeros".

Decreto núm. 83/14.- Se autoriza a Dña. Henar Álvarez Santos para abrir dos huecos en cubierta y realizar la instalación de dos conductos de luz indirecta, así como para reformar el baño de la vivienda sita en la Urb. Residencial núm. 9 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 84/14.- Se autoriza a D. Juan Carlos Gómez López para construcción de cerramiento en la parcela 47 del polígono 3 de Torrecaballeros, previo pago de 85,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 85/14.- Se autoriza a D. José María de Lucas García para arreglo de chimenea de vivienda sita en C/ Carravilla 13 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 86/14.- Se autoriza a D. José Antonio Burgos Sánchez para ocupación de la vía pública con mesas y sillas para terraza del bar Cruce de Caminos, sito en la Pz. De los Coches 1 de Torrecaballeros, previo pago de 390,00 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 87/14.- Se autoriza a D. José Ignacio Sanz Miguel para instalación de pérgola en el patio de la vivienda sita en la C/ Cerrillo 6 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 88/14.- Se delega la competencia atribuida a la Alcaldía en materia de celebración de matrimonios civiles en D. José Manuel Tamayo Ballesteros para celebración de boda civil el día 30 de agosto entre D. David

Miguelañez Díez y Dña Ana Martín Otones.

Decreto núm. 89/14.- Se autoriza a D. Albino Sanz Miguel para ejecución de trabajos de sondeo en parcela sita en la Ctra. De Soria núm. 7 de Torrecaballeros, previo pago de 360,12 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 90/14.- Se autoriza a D. José Ignacio Gutierrez Cueto para reparar la cubierta de la vivienda sita en el Caserío de la Torre, previo pago de 204,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 91/14.- Se autoriza a D. Sabino Gómez García para reparar la cubierta de la vivienda sita en la C/ Enebro de Torrecaballeros, previo pago de 204,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 92/14.- Se autoriza a D. David Manzano Moro para reparar grietas en la fachada de la vivienda sita en la C/ Cuatro Caminos 3 de Torrecaballeros y para ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y 24 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 93/14.- Queda enterado el Ayuntamiento de la comunicación que realiza D. Jesús Velázquez Gil sobre actividad de cría de tres caballos y cinco gallinas ponedoras en la parcela 71 del polígono 12 de Torrecaballeros, al amparo de lo dispuesto en el apartado g) del Anexo V de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Decreto núm. 94/14.- Se deniega a D. Alberto Arribas Gómez la licencia solicitada para construcción de un porche de madera y medianil en finca sita en C/ de la Ele 1 Torrecaballeros porque la ocupación y edificabilidad de la parcela está agotada con la promoción.

El Pleno se da por enterado y se solicitan por parte de D. José Manuel Tamayo aclaraciones en relación con los Decretos 77 y 81/2.014 que son dadas por la Alcaldía.-----

VII.- MOCIONES.- Se da la palabra al portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE, que ha presentado dos mociones antes de la convocatoria de la presente sesión:

1. SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG:

D. José Manuel Tamayo Ballesteros da lectura íntegra a la primera de las mociones presentadas mediante la que solicita del pleno rechace la modificación de la LOREG que propone el PP para que sean elegidos directamente alcaldes y/o alcaldesas los que encabecen la lista más votada aunque esta no consiga la mayoría.

Interviene Dña. Mercedes Sanz Sastre y expresa su opinión en el sentido de que en líneas generales está de acuerdo con la moción, no se puede cambiar la ley así de deprisa y sin consenso.

Don Serafín Sanz expresa su opinión indicando que no sabe si es necesario debatir sobre algo de lo que ni siquiera existe un borrador o una propuesta. Las informaciones al respecto son cambiantes, inconcretas e imprecisas para poder hacer una valoración de la propuesta. Lo que sí que tiene claro es que no desea a ningún Ayuntamiento lo que nos ha tocado vivir en esta legislatura con esta oposición que nació ya con oscuras negociaciones sobre a quién y cómo se repartían el dinero de todos los vecinos y que plasmó en una vergonzante votación de elección de alcalde que indignó a sus propios seguidores. Uno de sus principales objetivos ha sido y es entorpecer, dificultar y desgastar la acción de gobierno y, sería deseable que se traten de evitar situaciones como esta que no aportan nada a los vecinos que se representa. Por tanto me parece bien que gobierne aquel que obtenga la máxima representatividad de la voluntad de los vecinos, en una o dos vueltas, y no aquellos que son designados en negociaciones opacas.

D. José Manuel Tamayo considera que si siguen adelante con esa propuesta lo consecuente sería hacer que ese gobierno pueda gobernar y sería consecuente que se derogara la moción de censura.

Se somete la moción a votación con resultado de empate con cuatro votos a favor y cuatro en contra de D. Serafín Sanz Sanz, D. José Antonio Manzano Manzano, Dña. Cristina Gil Puente y Dña. Susana María Maroto González. Se repite la votación con el mismo resultado quedando rechazada con el voto de calidad del Alcalde.-----

2. SOBRE EL DERRUMBE EN EL ECUM:

D. José Manuel Tamayo Ballesteros da lectura íntegra a la segunda de las mociones presentadas mediante la que se solicita del pleno adopte los siguientes acuerdos:

1) Que se proceda a la inmediata demolición del tabique construido con Pladur y al desmontaje de la techumbre que soporta y que se reconstruya en material adecuado, exigiendo el costo de ambas actuaciones al arquitecto responsable D. José M^a Carpintero Peña.

2) Que si de los hechos acontecidos se derivara algún tipo de responsabilidad económica para el Ayuntamiento, ésta sea reclamada, por los procedimientos legales oportunos, al arquitecto responsable D. José M^a Carpintero Peña.

3) Que no se permita el acceso público al edificio hasta que las obras no se hayan concluido en su totalidad y se determine, por quien sea competente para ello, su perfecta idoneidad y falta de peligrosidad.

4) Instar al Sr. Alcalde a rescindir el contrato de prestación de servicios de Arquitecto Municipal que tiene el Ayuntamiento con D. José M^a Carpintero Peña.

Interviene Dña. Mercedes Sanz Sastre y da lectura al texto escrito que contiene su opinión: muy afortunadamente el derrumbe se saldó con el menor de los daños a personas. Leídos los informes no veo el más importante para mí, que es el del promotor haciendo constar claramente para que usos se destinará el citado edificio pues no es lo mismo construir un edificio para conferencias, exposiciones, salón de lectura, reuniones... etc que para juegos y actividades lúdicas de todo tipo.

Por tanto repito, para mí, el primer responsable de la obra es el promotor. En bastantes plenos se ha preguntado cuál será el uso o usos finales del edificio y la contetación siempre ha sido la misma. Ya se decidirá. Las actas son públicas, el que tenga curiosidad que las consulte. Después está el diseño que se ha pedido hacer sabiendo la clase de actividades a que se destinará el edificio, y la vigilancia de la construcción. Y como muy importante, repito para mí, el tipo de permiso de uso que se concede en cada momento. Si se concede un permiso para una actividad determinada y esta se convierte en algo muy distinto y se hace un mal uso de las instalaciones estamos ante otro tipo de responsabilidades. No me parece aceptable ir eludiendo responsabilidades escudándose en las decisiones de unos y otros. Cada interviniente tendrá su parcela y, desde luego, existe una lógica ineludible y que no admite escudarse unos en otros para desviar las culpas a un tercero. El primer responsable es el Ayuntamiento por dar un permiso de uso en un edificio sin concluir aunque se tenga un certificado de “los técnicos”, el Ayuntamiento debe complementar las decisiones, no es sólo preguntar a los técnicos o estamos en el caso de que “aquí manda marinero más que patrón”. Como los técnicos dicen que si me tiro en el pozo el empuje me sacará fuera del pozo ... pues me tiro. Tenemos un edificio que vamos haciendo “a cachos” y “esto” lo hacemos así, caso del famoso tabique, porque como luego se va a tirar para hacer la escalera pues así podemos sustituir este más fácilmente por el definitivo.

Interviene D. Serafín Sanz y contesta a la Sra. Sanz Sastre que el uso del edificio es múltiple, actividades culturales, deportivas, educativas; que sí, la primera responsabilidad de la obra es del promotor pero el certificado final de obra le dan los técnicos; la licencia de primera ocupación es un acto reglado y se hace a cachos porque no se puede hacer de una vez ya que es muy grande y se va construyendo según se va subvencionando.

A continuación y sobre la moción da lectura a un texto con su opinión: como cuestiones previas es necesario decir que según el artículo 91.4) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales, las mociones son aquellos asuntos que se desea someter a consideración del pleno que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas. En el caso de esta moción los acuerdos que se proponen son competencia de la Alcaldía, por lo que deberían tratarse como un ruego ya que según el artículo 97.6) del ROF, un ruego es la propuesta de actuación dirigida a alguno de los órganos de Gobierno Municipal. Esta Alcaldía ha aceptado incorporar la moción al orden del día debido a la importancia del asunto, pero hay que subrayar que los acuerdos, en caso de que se adopten, no serán efectivos por excederse de las competencias establecidas al pleno y porque además las decisiones que se proponen requieren un informe o intervención de una persona cualificada al respecto y ninguno de los que estamos aquí tenemos la cualificación necesaria.

Entrando en el fondo de la moción y como viene siendo habitual en las declaraciones o intervenciones del Sr Tamayo, con esta moción pretende tergiversar lo ocurrido, faltando a la verdad y utilizando vergonzosamente cualquier artimaña, pretendiendo que al repetir continuamente una falsedad se convierta en verdad. Este es un ejemplo más de su indecoroso comportamiento. Se ha solicitado a los técnicos municipales que informen al respecto de lo ocurrido el pasado 1 de agosto y sobre las peticiones que realiza el Sr Tamayo a través de esta moción que una vez más intenta invadir competencias impropias. Ambos informes están incorporados al expediente de este pleno y han podido ser consultado por cualquiera de los concejales.

Del informe del Aparejador municipal y que a su vez es el director de la ejecución de las obras se desprende que tuvo que producirse un fuerte impacto sobre el tabique debido a que los tornillos de anclaje fueron arrancados y a que se produjeron fisuras verticales en los paneles. Que por su parte se comprobaron favorablemente todas las cuestiones necesarias de la ejecución tanto del tabique como del falso techo. El técnico afirma que la ejecución del tabique y del falso techo fue la correcta, señalando que el director de la ejecución de las obras es el responsable de la ejecución de todos los aspectos de la obra.

Del informe del Arquitecto municipal y que a su vez es el director de las obras, se informa en primer lugar de distintos artículos de la ley 38/1999 de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación en la que se especifica, en su artículo 16, en que es obligación de los usuarios la utilización adecuada de los edificios. En su artículo 17 dice que las responsabilidades por daños no serán exigibles a los agentes que intervengan en proceso de la edificación, si se prueba que aquellos fueron ocasionados por caso fortuito.... El artículo 12 de esta ley habla de las obligaciones del director de las obras y el artículo 13 de las obligaciones del director de ejecución de las obras en donde se expresa que "asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y calidad de lo edificado. A continuación, respecto a los hechos acaecidos, se dice que en los días 2 y 29 de julio se comprobó la estabilidad del tabique para un uso normal resistiendo las pruebas, y sobre el desplome posterior que se hizo en la visita de los miembros de la corporación dice que este no es objetivo, pues debido a que el tabique y la estructura del techo habían sufrido una gran deformación, llegando incluso a reventar los tornillos de sujeción, aumentaron su holgura y por consiguiente la elasticidad del propio tabique. Sobre las cuestiones que se exponen en la moción recomienda reparar y arriostrar el tabique de soporte y desmontar el techo para su posterior colocación supervisada por la dirección de ejecución de las obras.

Quiero una vez más volver a decir que el incidente del pasado 1 de agosto nunca debió de producirse y nuevamente pido disculpas a las personas afectadas. La rescisión del contrato de cualquiera de los técnicos municipales se estudiará en el órgano competente y en los momentos que se estime oportunos.

El Sr. Tamayo acusa y condena, pero cuando quien acusa y condena se ha equivocado en ocasiones anteriores con afirmaciones gratuitas y faltando a la verdad, no se aplica la misma sentencia. Ejemplos de ello son: la construcción de una caseta junto a la iglesia que decía el Sr. Tamayo que se construía adosada al ábside (adelantado 15/06/2014) cuando es falso que así fuera, o que el arquitecto municipal es un incompetente por su interpretación de las normas sobre este caso (adelantado 15/06/2014), cuando el informe fue redactado por el aparejador municipal y que a su vez fue respaldado por los propios técnicos del Servicio Territorial de Cultura. O cuando afirma que la construcción de la escuela infantil ha incumplido las normas respecto a su retranqueo (en esta misma moción), cuando un informe de los Servicios Urbanísticos de la JCyL dice que el edificio de la escuela infantil cumple con sus retranqueos (Informes de alcaldía pleno 10 de julio de 2013). O cuando dice, en su panfleto populachero y malintencionado, que las reuniones con el alcalde son esporádicas cuando en todos los plenos se informa de las reuniones que se mantienen con la frecuencia conveniente. O cuando nuevamente dice en su panfleto que se le ha negado un lugar donde trabajar cuando lo cierto es que cuando se le ha ofrecido un local no lo ha solicitado (Pleno 09/11/2011, pág. 11 párrafo 4 y Pleno 29/08/2012, pág. 7 párrafo 3, ya que su verdadera intención no es tener a su disposición un local, sino generar

controversia. También dice en su panfleto que el motivo del endeudamiento es inconcreto, cuando ya se le facilitó una copia detallada de las inversiones con detalle de la utilización del dinero procedente de los préstamos (pleno 13/2/2013, pág. 7 párrafo 9). También dice en su panfleto que el Alcalde ha contestado en los medios de comunicación tachando de arbitraria la decisión del procurador del común, cuando lo realmente dicho y escrito es que la decisión que se adoptó por la alcaldía se basa en una interpretación razonada y no arbitraria de las normas jurídicas (adelantado 25/07/2014). Y así podríamos continuar con incontables ejemplos como estos o de otras tantas afirmaciones que atribuye a mi persona sin que realmente fueran dichas por mí, esta otra de las virtudes del Sr. Tamayo. No sé si el Sr. Tamayo, muy lejos de pedir disculpas, se aplicará la sentencia que predica aunque seguramente su búsqueda de notoriedad le impedirá ver su deshonesto comportamiento con el que intenta convertir su labor en una verdadera actuación circense. Termina solicitando al Sr. Tamayo retire la moción y la trate como un ruego.

Replica el Sr. Tamayo diciendo que el Sr. Alcalde contesta con cosas que no tienen que ver con la moción pero el pueblo sabe quién miente. La rescisión del contrato del Sr. Carpintero o de otro técnico es competencia suya y si es así, reitera su petición de que se tire el tabique. El informe del Arquitecto es indecoroso porque echa la culpa a los niños y a las cuidadoras y afirma que las pruebas de resistencia que se hicieron debieron ser endebles ya que el mayor de los niños tenía 12 años, y no cree que un niño de esta edad pueda tirar tabiques y considera que achacar la responsabilidad a los niños es irresponsable. Respecto al presupuesto del edificio, de los 700.000 euros aprobados Ud dijo que llevaba gastados 500.000 y no está hecho ni la mitad. Podemos decir que está a media construcción.

D. Serafín Sanz contesta que es arriesgado lo que dice y da cifras de las fases contratadas afirmando que cree que con 200.000 euros se termina el edificio y que en todas las obras hechas por el Sr. Arquitecto se ha desviado muy poquito. Aclara que no se culpa a los niños, sino al uso y manifiesta que el equipo de gobierno ha tenido una reunión con el arquitecto y habrá otra el próximo miércoles a las 17:30 horas a la que invita a todos los concejales. Se alegra de que no haya pasado nada y declara se adoptarán las medidas necesarias para que no se repita.

Por su parte D. José Manuel Tamayo manifiesta que mantiene la moción.

Se somete la moción a votación con resultado de empate con cuatro votos a favor y cuatro en contra de D. Serafín Sanz Sanz, D. José Antonio Manzano Manzano, Dña. Cristina Gil Puente y Dña. Susana María Maroto González. Se repite la votación con el mismo resultado quedando rechazada con el voto de calidad del Alcalde.-----

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

- D. Fidel Díez González

Antes de comenzar con sus ruegos y preguntas, da su sentido pésame a la familia de Lucas por el fallecimiento reciente de D. Felix de Lucas y da su enhorabuena a las familias afectadas por el desprendimiento del techo del Ecum, por no haber sufrido lesiones los niños.

1. Ruega se pinten los badenes que hay junto a las piscinas invitando al Sr.

Alcalde a que se de una vuelta para que vea lo que pasa.

Contesta el Sr. Alcalde que ya está dada la orden para que se pinten y además se pondrá señal.

2. Ruega se tomen medidas tales como colocar un stop, establecer una dirección única o colocar un badén en evitación de accidentes que se pueden producir en la confluencia de las calles Gabriel y Galán y Real.

Contesta el Sr. Alcalde que hay que mirarlo.

3. Ruega se eliminen los obstáculos que impiden a los vecinos pasear por las aceras por causa de los ramajes que sobresalen a la acera, pidiendo a los vecinos que poden más dentro, y de tejadillos que sobresalen y con los que el paseante se da en la cabeza, sobre todo si pasa sin luz.

Se le pregunta que donde ocurre eso, y el Sr. Concejal pone como ejemplo el Bar Orko que coloca dos cubas que cortan la acera y más arriba está el tejadillo aludido.

4. Pregunta cuándo sacará a licitación pública la limpieza del colegio. Contesta el Sr. Alcalde cuando se pueda.

5. Pregunta cuándo sacará a licitación pública el mantenimiento de los jardines. Contesta el Sr. Alcalde que se remite a la contestación anterior. Replica el Sr. Concejal, no está cumpliendo la ley.

6. Pone de manifiesto que en relación con la toma ilegal de Cabanillas denunciada por su grupo el Sr. Alcalde no ha movido ni un dedo y pregunta si han pagado los ganaderos las cuotas del 2.013 y 2.014 a lo que contesta el Sr. Alcalde que no sabe y replica el Sr. Concejal que lo pedirá por escrito.

7. Pregunta si se han firmado más contratos de personal laboral y contesta el Sr. Alcalde que se ha hecho una ampliación de contrato de limpieza de la persona que se encargaba de la limpieza, por un mes más.

8. Entrega una foto de una toma de agua no controlada indicando que el gasto de esas acciones se pasa al resto de los vecinos y le gustaría que estas cosas no ocurrieran. Contesta el Sr. Alcalde que es un uso de agua para limpieza de viales y que intenta controlar todo pero algo se escapa.

9. En relación a las basuras es igual, los kilos de más de algunos vecinos los pagamos entre todos y los demás no tenemos por qué pagar ese exceso. Contesta el Sr. Alcalde invitando al Sr. Concejal a que aproveche su propuesta de modificación de la ordenanza de basuras para incluir un apartado relativo a esas viviendas más grandes y con jardín.

Indica D. Fidel Díez que lo que intenta es que haga la gestión como es debido y señala que el mensaje del Presidente nacional de su partido no le ha llegado.

10. Pregunta si hay alguna denuncia por parte de los padres en relación con el incidente del ECUM. Contesta el Sr. Alcalde que no, que él conozca.

11. Hace al menos dos meses que ha solicitado información y no sólo no la

da el Sr. Alcalde sino que además llama a la Guardia Civil y ello por pedir el contrato con la empresa Davizón y la autorización del gasto de la Sra. Secretaria. Contesta el Sr. Alcalde que sabe que tiene dos peticiones tuyas sin contestar pero en concreto esa de la que habla no recuerda. El está facilitando acceso a la documentación solicitada y pregunta a la concejala Mercedes Sanz Sastre si tiene problemas de acceso, a lo que contesta que no. Replica el Sr. Concejel que él habla de lo que le hace a él y concreta que 1) tiene pedida la adjudicación de las forrajeras, donde y en qué momento se ha hecho y contesta el Sr. Alcalde que ha tenido el expediente completo a su disposición y 2) con los locales, porque se está haciendo un uso privativo de un bien público, y Ud. No nos lo ha dado y contesta el Sr. Alcalde que justo hacer un uso privativo de un bien municipal es lo que regula la ordenanza.

Replica D. Fidel Díez que él nunca le va a buscar, donde le tendría que encontrar es en el Ayuntamiento y no a esa persona que deja Ud. Y que tendría que dedicarse a su trabajo para que no se le hundan los techos. Añade que si no da señales de solucionar alguno de los asuntos indicados, nosotros veremos qué hacemos. D. Serafín Sanz contesta explicando su comportamiento del día a que se refiere el concejal.

Interviene Dña Cristina Gil Puente para pedir al Sr. Concejel que, por el bien de todos, hable más claro porque no entiende bien lo que dice.

- Dña. Mercedes Sanz Sastre:

1. En el pleno anterior sobre el tema de la Iglesia y su declaración como bien de interés cultural se comentó por parte de la alcaldía que los técnicos no encontraban justificación para que la iglesia fuera declarada como BIC. En ruegos y preguntas esta concejala preguntó ¿Qué técnicos? Y el Sr. Alcalde contesta que los de la Junta de Castilla y León, en Segovia. Como es lógico pido por escrito consultar el expediente sobre la Iglesia y los informes de los técnicos. El informe sobre el permiso de obra y si cumple legalmente la normativa está, a mi juicio, adaptado a las normas que tenemos. No entra en valoraciones no técnicas. Según las normas no había motivo no técnico para denegar. Otra cosa es si las normas, en este punto y para este lugar, son lógicas, pensadas y sopesadas o son tan generales y poco elaboradas que nos llevan a lo que todos sabemos. Otro punto a considerar es la responsabilidad del Ayuntamiento, no todo se reduce a pedir o escudarse en los técnicos y desentenderse así de decisiones que van más allá de un análisis técnico. En ese caso con que haya técnicos es suficiente, sobramos los 9 que estamos aquí. En cuanto al informe de los técnicos de la Junta de fecha 27 de junio, se limitan a decir que está bien, y sobre los hallazgos pues también. En cuanto al informe de “que no encuentran justificación para que la Iglesia fuera declarada BIC ya me aclaró el señor alcalde que, por escrito, no había nada. Sobre ese punto prefiero que cada uno se haga así mismo los comentarios que estime oportunos. Al comentario de iniciar los trámites para que la Iglesia sea declarada BIC nos dice el señor alcalde que habrá que tener en cuenta la opinión de los propietarios y más adelante nos dice que en reunión con los representantes de la Parroquia, estos manifestaron que no quieren esa declaración. Ya, lógicamente no les interesa. Y al Ayuntamiento ¿tampoco le interesa? Y concretamente al señor alcalde, como alcalde ¿tampoco?. ¿Se ha preguntado el equipo de gobierno si el pueblo está interesado en que se tramite esta declaración de BIC sobre la Iglesia?. A parte del Obispado o a los actuales representantes de la Parroquia ¿a quién puede perjudicar y en qué medida esta declaración?.

Contesta el Sr. Alcalde a la primera pregunta, que será el propio Ayuntamiento el que tenga que decir si interesa la declaración de BIC conociendo la opinión de los propietarios y a la segunda que puede que turísticamente sea bueno pero hay que tener en cuenta a los propietarios y valorar si se inicia un trámite que parece que no va a prosperar. No sabe si puede perjudicar a alguien la declaración, en principio pudiera perjudicar a los propietarios por temas de mantenimiento pero habrá que estudiarlo.

Interviene Dña. Susana M^a Maroto González y dice que ninguno de los miembros del equipo de gobierno está en contra de la declaración de BIC de la Iglesia pero considera que lo prioritario es proteger el edificio y su entorno, que hay que estudiar el tema e ir dando pasos.

De nuevo interviene D. Serafín Sanz para decir que el edificio está protegido ya y también interviene el Sr. Tamayo Ballesteros para decir que las obligaciones del propietario son pequeñas.

2. En el último pleno a mi pregunta de en qué ha consistido la reparación del vehículo averiado del Ayuntamiento me responde que se ha cambiado el motor. He pedido por escrito consultar el presupuesto dado y la factura. No aclara qué le ha pasado al motor, si fue falta de aceite, si ha sido por rotura de algún elemento del motor, nada de eso se refleja en el presupuesto. Sólo que hay que cambiar el motor por otro reciclado y ya. Todo claro. Me he quedado sin saber qué le pasó al motor del camión porque lo que tengo claro es que un motor está compuesto de bastantes piezas y no todas fallan al mismo tiempo. Fernández Mañueco en el almuerzo de la semana pasada en Prádena con políticos y simpatizantes del partido hablaba de transparencia. Ya se que Ud. No es técnico ni mecánico pero seguro que preguntó qué pasaba y si no fue así me parecería una falta de interés por los bienes de todos. Sr. Alcalde ¿qué falló en el motor del camión?

Contesta el Sr. Alcalde que a la vista del estado del motor nos aconsejaron su cambio como medida más barata a largo plazo porque podían haberse cambiado determinadas piezas y se hubiera hecho una reparación más barata pero sin garantizar el resultado por el estado general del motor.

3. Tengo entendido que el 16 de mayo hubo una reunión de la unidad de “La Capellania”. He repasado el acta de junio y no he visto que usted haya informado de ninguna reunión al respecto. Ya en otra ocasión nos dijo que nos informa de lo que usted considera que debe informar o piensa que es informable. Pues señor alcalde “VIVA LA TRANSPARENCIA” que pedía el Sr. Mañueco. Sr. Alcalde ¿A esas reuniones se presenta usted como particular o como lo que es, representante del Ayuntamiento?. Y en las votaciones ¿vota usted como representante del ayuntamiento y con el porcentaje en terreno que le corresponde a este Ayuntamiento o no vota?

Contesta el Sr. Alcalde que en esas reuniones se presenta como representante del ayuntamiento y el voto está en función del porcentaje de propiedad en la unidad. Confirma que estuvo en una reunión de la Capellanía y no recuerda si informó o no pero de aquella en concreto sacó la conclusión de que estaban en un estadio muy inicial. Añade que informa de lo que cree más importante y que no tiene inconveniente en delegar sus funciones en este asunto al igual que lo ha hecho con el tema de la concentración parcelaria respecto de la cual usted no nos ha informado en el tiempo que lleva con la delegación

- D. José Manuel Tamayo Ballesteros:

1. Pregunta cuando se harán las obras acordadas con los gestores de la Iglesia?.

Contesta el Sr. Alcalde que la idea era meter la obra dentro del programa de “obras urgentes” pero no ha sido posible, hay ya cinco ofertas presentadas y se harán cuanto antes, sin embargo añade, no entiende que se tome una decisión consensuada de no hacer la caseta que proponía la parroquia y cuando se ponen en marcha las herramientas necesarias para llevar a cabo esa decisión, votan en contra.

2. Hay cosas que son ocultas, ejm. El campamento de verano. Pregunta, ¿cómo se gesta, a concurso, a dedo, hay un único proyecto o hay más, cómo se financia?

Contesta la Alcaldía que se da publicidad a los campamentos en la hoja informativa y el servicio se contrata con monitores mediante un contrato menor y con arreglo a la propuesta que formulan. En ocasiones, se publicitan propuestas que no tienen respuesta por parte de los usuarios. Y en cuanto a la financiación salimos comidos por servidos.

Manifiesta D. José Manuel Tamayo que han ido los niños a la piscina un día y una de las monitoras no sabía nadar. Por cuestiones de seguridad le gustaría que si esto se hace los monitores sepan nadar. Contesta el Sr. Alcalde que le consta porque lo dijo usted en la prensa, que él habló con los padres y todos estaban tranquilos.

Interviene Dña Cristina Gil Puente para aclarar que los monitores de tiempo libre no tienen responsabilidad sobre lo que pasa en el agua, para eso están los socorristas y que los padres dijeron que las dos sabían nadar.

3. Pregunta si hay posibilidad de que hagan un par de pasos de cebra más o de que quiten el que hay en evitación del peligro que existe al cruzar la CN-110 para ir a la farmacia, a la tienda, etc.... Pide que se hable con quien sea para ver si se puede replantear, cambiar la ubicación.

Contesta el Sr. Alcalde que está pendiente de una reunión.

4. Pregunta si se ha contestado dentro del plazo otorgado de dos meses, la resolución del procurador del común sobre el presupuesto. Contesta el Sr. Alcalde que si. Añade el Sr. Tamayo que al hacer usted mención de la resolución del procurador del común ha dicho que no es vinculante y dijo en los medios que no compartía dicha resolución y que disponía de dos informes jurídicos, luego ha resultado que son de una empresa privada y de Palazuelos.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando hay controversia sobre las normas jurídicas hay que elegir alguna de las opciones existentes y lo que no se entiende es que tras cuatro reuniones para tratar de los presupuestos en las que no se presenta propuesta alguna por su parte, la traiga al pleno sin estar estudiada. Esto para el Sr. Alcalde es poner palos en las ruedas.

Replica el Sr. Tamayo que en cuanto a las interpretaciones el código civil establece un orden: la ley, los principios generales del derecho y la jurisprudencia

y en este caso la resolución del procurador del común está basada en sentencia de un Tribunal Superior de Justicia.

Siendo las 21:50 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.